



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N°185 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 30 SET. 2015

VISTO:

El Carta N° 012-2014/CFPS de fecha 23 de Diciembre de 2014; el Informe N° 022-2015-ROLH/FDACDL/GDE/GM/A/MPJB de fecha 16 de Abril de 2015; el Informe N° 270-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 27 de Abril de 2015; el Informe N° 280-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de Julio de 2015; el Informe N° 113-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015; el Informe N° 416-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015; el Informe N° 565-2015-OPP/MPJB de fecha 24 de Julio de 2015; Informe N° 105-2015-ROLH-FDACDL/GDE-MPJB de fecha de recibido 01 de Setiembre de 2015; el Informe N° 858-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015; el Informe N° 1049-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015; el Informe N° 406-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 24 de Setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectare al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*.

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, de conformidad con el artículo 37° del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente.

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, mediante Carta N° 012-2014/CFPS de fecha 23 de Diciembre de 2014, el señor Carlos Federico Pari Serrano postor ganador de la AMC N° 086-2014-LOGISTICA/MPJB denominada "Adquisición de Sistema Tecnificado a todo costo Proyecto fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", remite la entrega física de los trabajos culminados correspondiente a la Orden de Compra N° 001751 correspondiente al proceso de selección antes mencionado, solicitando se efectuó los trámites correspondientes a la brevedad;





Que, mediante Informe N° 022-2015-ROLH/FDACDL/GDE/GM/A/MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, el M.V.Z Raúl Olger Laguna Heredia residente del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavicola, Provincia Jorge Basadre – Tacna", remite la conformidad de recepción de bienes según O/C N° 1751-2014 para adquisición de Sistema Tecnificado para la implementación de los módulos demostrativos a todo costo del referido proyecto, siendo remitida la misma a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 270-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 27 de Abril de 2015 por el M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 280-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de Julio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, refiere que revisado el expediente administrativo de la AMC N° 086-2014-LOGISTICA/MPJB denominada: "Adquisición de Sistema Tecnificado a todo costo Proyecto fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavicola del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", se ha determinado que el contratista Carlos Federico Pari Serrano no ha cumplido con la entrega de bienes objeto del contrato dentro del plazo contractual, habiendo transcurrido desde el 20 de Diciembre de 2014 al 26 de Febrero de 2015, 69 días calendarios; por lo que, debe aplicarse las penalidades por mora conforme al artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones por la suma ascendente a S/. 3,950.00 Nuevos Soles por la demora en el internamiento de los bienes correspondientes a la orden de compra N° 00001752. De otro lado, el Jefe de Almacén Central de la MPJB refiere que efectuada la verificación de los módulos demostrativos ubicados en Piñapa, Chaulana, Aurora, Sagollo, Chipe, Cinto, se ha determinado que los mismos no estarían implementados en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 113-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015, el Ing. Froylan Flores Luque Inspector del proyecto "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", informa que luego de revisado los actuados emite CONFORMIDAD de recepción de bienes según orden de compra N° 1751-2014 en merito a la AMC denominada: "Adquisición de Sistema Tecnificado a todo costo Proyecto Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna". Asimismo, se aúna a la opinión de la Sub Gerencia de Logístico, debiéndose procederse con la aplicación de las penalidades por mora, siendo remitido dicho informe a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 416-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015 emitido por el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 565-2015-OPP/MPJB de fecha 24 de Julio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que revisado los actuados que conforman el expediente administrativo, se ha determinado que no existen saldos de libre disponibilidad y que en atención a la presente se puede realizar la asignación con cargo al proyecto aludido en líneas precedentes; por tanto, se otorga certificación presupuestal por el monto de S/. 39,500.00 Nuevos Soles. De otro lado, refiere que conforme a los informes antes citados se ha determinado que el contratista ha incumplido los plazos de entrega de los bienes; por lo que, se advertiría una penalidad por mora hasta por el 10% del valor del contrato;

Que, mediante Informe N° 105-2015-ROLH-FDACDL/GDE-MPJB recibido con fecha 01 de Setiembre de 2015, el M.V.Z Raúl Olger Laguna Heredia residente del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavicola, Provincia Jorge Basadre – Tacna", reitera conformidad de recepción de bienes según Orden de Compra N° 1751-2014 para la Adquisición de Sistema Tecnificado a todo costo Proyecto Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavicola del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, por un monto de S/. 39,500.00 Nuevos Soles, siendo remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 858-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015 emitido por el M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico;



Que, mediante Informe N° 1049-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de Setiembre de 2015, el Señor Harry Maquera Cosio Jefe (e) de Almacén Central de la MPJB, refiere que se ha procedido a verificar las observaciones indicadas, encontrándose debidamente instalados y con sus accesorios completos los módulos demostrativos ubicados en: Piñapa, Chaulana, Aurora, Sagollo, Chipeco, Cinto, verificándose además el funcionamiento del sistema tecnificado en los 06 módulos antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 406-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, remite la conformidad de prestación del contratista del proceso de selección AMC N° 086-2014-LOGISTICA/MPJB cuyo objeto de la prestación fue la Adquisición del Sistema Tecnificado de Suministro de Agua para cuyes a todo costo, para el proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola, Provincia Jorge Basadre – Tacna", la misma que fue realizada por el contratista Carlos Federico Pari Serrano, según O/C N° 00001751 de fecha 19 de Diciembre de 2014 por un monto de S/. 39,500.00 Nuevos Soles, siendo que dicho contratista tenía el plazo de 15 días calendario para la ejecución de la prestación, advirtiéndose que existe penalidad por mora por el monto de S/. 3,950.00 Nuevos Soles, monto que debe descontarse al momento del pago;

Que, conforme al artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 261-2014-EF se señala la responsabilidad del órgano de administración de recepcionar y dar conformidad de la prestación, la misma que debe ser verificada por el área usuaria dependiendo la naturaleza de la misma, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales; siendo que en el presente caso tanto el residente como el supervisor del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola, Provincia Jorge Basadre – Tacna", ha emitido la conformidad de la prestación. Del mismo modo, el área de Almacén Central, Sub Gerencia de logística han dado conformidad a los trabajos realizados por el contratista Carlos Federico Pari Serrano; por lo que, de conformidad con el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones la entidad debe procederse con el pago al referido contratista; debiéndose de efectuar además el descuento advertido en mérito a la penalidad por mora en la que incurrió el contratista conforme a lo regulado en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el mismo que ha sido explicitada en los párrafos precedentes ascendiendo a S/. 3,950.00 Nuevos soles;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades señaladas en el numeral 2, del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA Y DISPONER EL PAGO a favor del contratista CARLOS FEDERICO PARI SERRANO con RUC N° 10005070746, por el monto total de S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil, Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por los siguientes servicios:

- Orden de Compra N° 00001751-2014, por la Adquisición de sistema Tecnificado a todo costo del proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre", por la suma de S/. 39,500.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- APLICAR LA PENALIDAD POR MORA en la prestación del servicio, al contratista CARLOS FEDERICO PARI SERRANO, correspondiéndole la penalidad máxima de 10% del monto total por la prestación formalizada mediante O/C N° 00001751-2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014, ascendente a S/.3,950.00 Nuevos Soles, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.



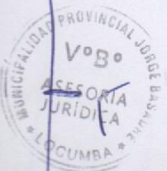
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la MPJB, efectuar la retención y ejecución de la penalidad por mora ascendente a S/. 3,950.00 Nuevos Soles, al momento de realizar la cancelación de la prestación por el señor CARLOS FEDERICO PARI SERRANO, conforme la O/C N° 00001751-2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014, vía reconocimiento de deuda, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de a presente resolución en el portal web institucional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y al solicitante señor CARLOS FEDERICO PARI SERRANO, en la forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.P.P
S.G.C
S.G.T
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.F.C. JULIO V. CONDORICO
Gerente de Administración y Finanzas